ESTUDIOS PREVIOS

PARA CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE COORDINADOR MEDICO GENERAL

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA** mediante este documento realiza el siguiente **ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E, Acuerdo de Junta Directiva N° 066 del 2019 y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidadesde solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado enel artículo 194 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimende inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, la **E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA** ha expedido en debida forma el acuerdo N° 066 de 2019, Manual de contratación, actualmente vigente.

OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico, el objeto socialde la entidad es la prestación de servicios de salud en la baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 de 2014).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo preceptuado en el manual de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para trabajos artísticos que solo pueden ser encomendados a algunas personas, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, respecto de la cual la entidad haya podido verificar la idoneidad y experiencia directamente relacionada

con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; en este caso, la certificación se configura con la firma del presente documento, antepuesta la certificación de la inexistencia de personal suficiente.

El **HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA** como entidad pública, a pesar de regirse en su contratación por el régimen privado, debe aplicar los principios del artículo 209 y 267 de la Constitución Política en ejercicio de la función administrativa, la cual comprende su régimen de contratación, talento humano y representación judicial.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, tiene habilitado diferentes servicios de primer Nivel como: servicios de URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, VACUNACIÓN, ODONTOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, entre otros, por lo que resulta necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación del Servicio Profesional de un COORDINADOR MEDICO, para cubrir las necesidades del servicio, y de esta manera garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de los Servicios Públicos de Salud.

Para lo cual se requiere la Contratación de un **COORDINDOR MEDICO** para cubrir la necesidad del servicio**,** quien deberá ser una persona Idónea capaz de prestar servicios asistenciales de cuidado de la salud, conforme a las instrucciones y requerimientos de la entidad.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que conforme a certificación suscrita por el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** de la E.S.E, en la planta global de cargos de la entidad no contamos con coordinador médico, se hace necesario tenerlo, para así coordinar los servicios asistenciales de la ESE y brindar una atención con calidad y humanizada a los usuarios, por tal razón se encuentra justificado vincular contractualmente a una persona natural que reúna la experiencia e idoneidad requerida para que preste los servicios que son objeto de la necesidad por satisfacer.

La E.S.E., cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la Disponibilidad Presupuestal suficiente para llevar a cabo la respectiva contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO COORDINADOR MEDICO DE LA ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA.

Por la naturaleza del objeto contractual, las especificaciones para su ejecución se derivan de las obligaciones y actividades que se describen seguidamente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. coordinar todos los procesos asistenciales. 2.realizar comité de urgencias. 3. realizar comité historia clínicas 4. realizar comité infecciones intrahospitalaria. 5. realizar reportes medicolegales. 6. responder las auditorias de las EPS. 7.responder las auditorias del departamento y municipales. 8. coordinar servicios amigables 9. referente de oximetría de las actividades. 10 realizar planes de contingencia. 11. verificar historias clínicas (auditorias. 12. realización y reporte novedades médicos. 13. realización novedades y reporte de conductores. 14. realización de horarios médicos y publicación. 15. retroalimentación de guías. 16. socialización de guías. 17. notificación de diferencias y nacidos vivos. 18. verificación del comité. 19. Otras actividades encomendadas por la asociación o su delegado de acuerdo a su perfil para la correcta ejecución del contrato colectivo.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

A su vez, la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:

a) Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

b) La ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir adecuadamente el pago de los servicios prestados por el CONTRATISTA.

c) Entregar los documentos e información necesarios para adelantar el objeto contractual.

d) Suministrar el certificado de Disponibilidad Presupuestal de conformidad al régimen presupuestal aplicable.

.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: TIPO

DE CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en el Municipio de Puerto Colombia, en cualquiera de los puestos de salud de la **E.S.E HOSPITAL PUERTO COLOMBIA.**

El plazo de ejecución del contrato por celebrar será de **UN (1) MES** contado a partir dela firma del **ACTA DE INICIO.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del Contrato por celebrar es la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTO OCHO MIL PESOS ($4.408.000),** como contraprestación del servicio. Dicho valor se encuentra determinado por el nivel y perfil académico, por la idoneidad y experiencia profesional y/o laboral acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar.

FORMA DE PAGO:

Se pagará a favor del Contratista de la siguiente manera: en UN **(1) PAGOS** por valor **CUATRO MILLONES CUATROCIENTO OCHO MIL PESOS ($4.408.000),** previa Certificación del Supervisor**,** cada uno, previa presentación de informe y verificación del cumplimiento.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del Contrato por celebrar, se pagará con cargo al **PRESUPUESTO** de la actual vigencia fiscal con cargo al rubro:

Número:	15614
Valor:	$4.408.000 M.L.
Autorizados por	VIVIANA ROCHA ZUÑIGA

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la **E.S.E** o quien haga sus veces, quien tiene la obligación de vigilar el cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

SOPORTE JURÍDICO PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de ***contratación directa,*** teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según el caso, el cual ejecutará el futuro contratista en cualquiera de las sedes de la **E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA**, en concordancia con el articulo 6 numeral 2 del manual de contratación de la **E.S.E.**

De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación.

Así mismo, se encuentra certificado por el Jefe de Recurso Humano que no existe el personal en la Planta Global de Cargos de la entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por contratar.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y que su modalidad es la contratación directa, no existen factores de selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del contrato varias ofertas, no obstante, la Administración verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro **CONTRATISTA**, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes:

Deberá ser una persona natural con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

PERFIL	ACTIVIDAD A REALIZAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL	NIVEL
MEDICO GENERAL	Las asignadas en el presente estudio y en el contrato	1 año de experiencia profesional	Profesional

ESTUDIO DEL SECTOR:

La **E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA,** tiene la necesidad de contratar una persona natural con la idoneidad descrita e indicada en el punto 12 del presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación Directa, cuyo valor se pagará mediante pago mensual, la cual resulta conveniente por el término del contrato y las actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

Para cubrir la oferta y necesidad del servicio la E.S.E. contrató la prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la vigencia anterior, en las mismas condiciones económicas y financieras de la presente contratación, y bajo la modalidad de contratación directa.

De esta manera, se logró satisfacer la necesidad del servicio y cumplir con las competencias funcionales y misionales que se encuentran asignadas a la **E.S.E HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA.**

TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben **"**incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación**"**, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Respecto a los riesgos previsibles se detecta que se puede incurrir en el incumplimiento del contrato, por tal razón la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA exigirá garantías al respecto por un valor de (200.000.000) en su cobertura.

.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías establecidas en la Sección Tercera, no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no.

Por lo que en consecuencia y teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado anteriormente la administración se exime de la exigencia de garantía alguna para el presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma **el 1 de enero** del año **2025**.

FIRMADO EL ORIGINAL
VIVIANA ROCHA ZUÑIGA
Directora Administrativa y Financiera de la E.S.E